



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Lunes, 18 de septiembre de 1989. — Número 186 Página 2.505

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de viviendas en Santa Cruz de Bezana y Meruelo 2.506

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Abastecimiento de agua a varios pueblos de Guriezo 2.506

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números E-285/89, E-514/88, E-120/88 y E-206/89 .. 2.506

- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 951-946/89 2.507

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Bases para una plaza de analista programador 2.507

- Torrelavega. — Delegación de funciones en teniente de alcalde 2.509

3. Economía y presupuestos

- Villafufre. — Padrones de contribuyentes varios . 2.509

- Arnauero. — Padrones de contribuyentes varios . 2.509
- Ruesga. — Padrones de contribuyentes varios .. 2.509
- Santillana del Mar. — Padrones de contribuyentes varios 2.509
- Rionansa. — Padrones de contribuyentes varios . 2.509
- Santa Cruz de Bezana. — Padrones de contribuyentes varios 2.510
- Puente Viego. — Exposición al público de la cuenta general del presupuesto ordinario del año 1988 2.510
- Ampuero. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 1/89 2.510

4. Otros anuncios

- Castro Urdiales. — Licencia para la apertura de un local 2.510
- San Felices de Buelna. — Licencia para establo de ganado vacuno 2.510
- Noja. — Licencia para bar especial «A» 2.510

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expedientes números 10/88 y 89/88 . 2.510

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Provincial de Burgos. — Expediente número 644/87 2.511
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.461/89 2.512

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Herrería Sánchez para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Santa Cruz de Bezana.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Consuelo M. Gómez Sisniega para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Meruelo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 6 de julio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Abastecimiento de agua a varios pueblos de Guriezo».

Presupuesto de licitación: 50.167.982 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día

siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 4 de septiembre de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-285/89, seguido contra «Video Cambio Internacional, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a «Video Cambio Internacional, S. A.», domiciliada en calle San José, número 8, Santander, por obstrucción a la Inspección de Trabajo, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación a «Video Cambio Internacional, S. A.», domiciliada últimamente en San José, número 8, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 16 de agosto de 1989.—El secretario general, Celso Sánchez González. 807

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-514/88, seguido contra don Francisco José Unamuno Vertiz, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Francisco José Unamuno Vertiz, domiciliado en Quintana, sin número, Somahoz, Los Corrales de Buelna, por infracción de normas de empleo, se impone sanción de 500.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación a don Francisco José Unamuno Vertiz, domiciliado últimamente en Quintana, sin número, Somahoz, Los Corrales de Buelna, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 16 de agosto de 1989.—El secretario general, Celso Sánchez González. 811

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-120/88, seguido contra la empresa «Armando Álvarez Ribalaygua», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «La Dirección General de Empleo ha acordado desestimar el recurso de alzada formulado por «Armando Álvarez Ribalaygua» contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria de fecha 8 de marzo de 1988, confirmando la sanción de 20.000 pesetas». Cabe formular contra la misma recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Armando Álvarez Ribalaygua», domiciliada últimamente en Torrelavega, Centro Altamira, local 66-67, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 16 de agosto de 1989.—El secretario general, Celso Sánchez González. 808

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-206/89, seguido contra doña Pepita García Pérez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a doña Pepita García Pérez, domiciliada en calle García Morato, número 6, Santander, por obstrucción a la labor inspectora, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación a doña Pepita García Pérez, domiciliada últimamente en calle García Morato, número 6, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 16 de agosto de 1989.—El secretario general, Celso Sánchez González. 806

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 95I-946/89 se sustancia acta de infracción levantada a doña Ramona Martínez Ruiz, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña Ramona Martínez Ruiz, domiciliada últimamente en calle José Antonio, 20 (Maliaño), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 702

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para cubrir, mediante oposición, una plaza de analista programador, vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento de Santander

B A S E S

PRIMERA. Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición de una plaza de ANALISTA PROGRAMADOR (GRUPO A) vacante en la plantilla de funcionarios.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.:

- Ser español.
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de Título Superior, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA. *Solicitudes.* Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA. *Admisión de aspirantes.* Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos de artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA. *Constitución del Tribunal.*

PRESIDENTE. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

SECRETARIO. El Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue.

VOCALES. El Presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior.
Un representante de la Comunidad Autónoma.
Un representante del Profesorado Oficial.
Un Funcionario de carrera designado por la Corporación.
El Jefe del Servicio.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA. *Comienzo y desarrollo de las pruebas.* Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderán a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra G. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética de la letra G.

SEPTIMA. *Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán cuatro eliminatorios:

Primer Ejercicio. (Escrito)

Consistirá en desarrollar en el plazo máximo de tres horas dos temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa que se acompaña a la Convocatoria, uno de cada uno de las partes del temario, con amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo Ejercicio.- (Oral)

Consistirá en el desarrollo oral de dos temas extraídos a la suerte, de la parte segunda del programa adjunto. La duración de este ejercicio será de 60 minutos como máximo, pudiendo ayudar la exposición de los temas mediante representación gráfica en encerado.

Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer Ejercicio.- (Práctico)

Consistirá en el análisis y, si procede, programación de una aplicación propuesta por el Tribunal; la duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal a la vista de la complejidad del tema elegido; el Tribunal podrá interrogar al aspirante sobre el contenido de este ejercicio práctico.

Se valorará de 0 a 20 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 10 puntos.

Cuarto Ejercicio.- (Práctico)

Traducción al español de un texto en inglés, durante el plazo de una hora, igual para todos los opositores de una misma sesión, sacado a la suerte entre varios propuestos por el Tribunal. Los actuantes no podrán valerse de diccionarios.

El Tribunal, si así lo precisa, estará asistido por un Profesor de inglés.

Se valorará de 0 a 5 puntos.

Calificación de los Ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

La calificación final de la oposición será la media de la suma de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

OCTAVA.- Lista de aprobados.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

NOVENA.- Nombramiento.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios en prácticas por un periodo de seis meses. Concluido este periodo deberán presentar al Excmo. Ayuntamiento una memoria explicativa de su actuación en el ejercicio del cargo. A la vista de la memoria y del Informe del Jefe del Servicio, el Excmo. Ayuntamiento decidirá sobre la superación del periodo de prácticas. Superado este proceso se procederá al nombramiento como Funcionarios de Carrera de la Corporación.

DECIMA.- Ley de oposición.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admon. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 31 de Septiembre de 1989
EL ALCALDE,

Fdo. MANUEL HUERTA CASTILLO.

ANEXO 1**PROGRAMA SOBRE ADMINISTRACION LOCAL PARA LA OPOSICION DE ANALISTA PROGRAMADOR**

TEMA I): La Administración Local. Entidades. Autoridades y Organos Provinciales y Municipales.

TEMA II): Competencias Municipales. Potestad Reglamentaria. Ordenanzas, y Reglamentos en el Municipio de Santander. Acuerdos y Resoluciones.

TEMA III): Organización de los servicios administrativos locales. Secretaría General, Intervención y Depositaria, otros servicios.

TEMA IV): Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y Deberes. Responsabilidades.

TEMA V): Servicios Municipales. Concepto y formas de gestión. Rendimientos. Consorcios.

TEMA VI): Empresas Municipales. Servicio de Abastecimiento de Aguas y Servicio de Transportes Urbanos. Regimen Reglamentario en Santander.

TEMA VII): Contratación Municipal. Clases y formas de contratación. Revisión de precios.

TEMA VIII): Bienes de las Corporaciones Locales. Dominio Público.

TEMA IX): El Presupuesto Municipal. Clases y Estructura. Alteración de créditos. Liquidación.

TEMA X): Contabilidades de las Corporaciones Locales. Libros principales y obligatorios.

TEMA XI): Imposición Municipal. Tasas, Impuestos y Contribuciones especiales. Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos. Radicación y circulación de vehículos. Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEMA XII): Población y labor estadística municipal. El Padrón de Habitantes, censo y rectificación. Censo Electoral.

TEMA XIII): Urbanismo. Planeamiento y tipología. El P.G.O.U. de Santander. Gestión Urbanística, sistemas y financiación. Costes de urbanización.

TEMA XIV): Clasificación y usos del suelo. Calificaciones urbanísticas.

TEMA XV): Licencias Municipales. Clases. Tramitación. Infracciones urbanísticas. Acciones y recursos.

ANEXO 2**PROGRAMA SOBRE INFORMATICA PARA LA OPOSICION DE ANALISTA PROGRAMADOR**

TEMA I): Configuración de un sistema para el tratamiento de la información.

TEMA II): Soportes de la información. Codificaciones y representaciones de la información.

TEMA III): Unidades de entrada y salida de los sistemas informáticos. Gráficos.

TEMA IV): Memorias magnéticas. Organización y acceso a la información.

TEMA V): Memorias con semiconductores. Principios lógicos. Acceso a la información.

TEMA VI): Circuitos lógicos. Registros. Sumadores. La Unidad Aritmética y Lógica.

TEMA VII): Estructura de los computadores. C.P.U. y Canales de información.

TEMA VIII): Ficheros y registros. Organización y acceso. Diseño de ficheros..

TEMA IX): Lenguajes de programación. Ensambladores y Compiladores. Traductores e intérpretes.

TEMA X): Técnicas de programación. Programación modular y estructurada. Generadores de programas. Librerías de macros y subrutinas.

TEMA XI): Análisis Funcional y Orgánico. Diagramas de flujo y Especificaciones.

TEMA XII): Sistemas operativos. Funciones. Control de comunicaciones. Multiprogramación y gestión de memoria. Memoria virtual. Procesos concurrentes y bloqueos. Interrupciones y prioridades.

TEMA XIII): Programas de utilidad. Paquetes de programación. Compatibilidad.

TEMA XIV): Bases de datos. Funciones. Clases y modelos. Lenguajes de bases de Datos. Consultas a las bases de Datos. Seguridad y mantenimiento de las Bases de Datos.

TEMA XV): Concepción y realización de una base de datos. Análisis previo de estructura organizativa. Bases de datos distribuidas. Diseño físico y Lógico.

TEMA XVI): Ordenadores personales. Características. Principales aplicaciones. Integración en red. Microprocesadores. Aplicaciones de los microprocesadores.

TEMA XVII): Teleinformática. terminales. Modems y Adaptadores. Concentradores y Multiplexores. Líneas de Comunicación y protocolos.

TEMA XVIII): Redes. Transmisión Sincrona y Asincrona. Conmutación de circuitos, mensajes y paquetes. Regulación y normas. Principales estándares.

TEMA XIX): El modelo de Sistemas Abiertos O.S.I. Conceptos Básicos. Nivel de Enlace y protocolos. Nivel de red. Nivel Transporte. Niveles Superiores. Modelos de redes actuales SNA, Ethernet, Token-Ring.

TEMA XX): Automatización de Oficinas. Proceso de textos. Videotex, Fax. Correo Electrónico. Búsqueda documental. Gráficos. Paquetes ofimáticos, características.

TEMA XXI): Análisis de Aplicaciones de carácter municipal: Gestión de Personal y Nóminas.

TEMA XXII): Análisis de Aplicaciones de carácter municipal: Contabilidad de la Administración Local.

TEMA XXIII): Análisis de Aplicaciones de carácter municipal: Principales Impuestos de los Ayuntamientos (Plusvalías, Radicación, Circulación, etc.).

TEMA XXIV): Análisis de Aplicaciones de carácter municipal: Control de la Recaudación de los Ayuntamientos.

TEMA XXV): Análisis de Aplicaciones de carácter municipal: Padrón General de Habitantes.

TEMA XXVI): Análisis de Aplicaciones de carácter municipal: Seguimiento de Expedientes.

TEMA XXVII): Análisis de Aplicaciones de carácter municipal: Servicio de Abastecimiento de Aguas.

TEMA XXVIII): Análisis de Aplicaciones de carácter municipal: Servicio de Transportes Urbanos.

TEMA XXIX): Análisis de Aplicaciones de carácter municipal: Urbanismo. Planeamiento. Gestión de Obras.

TEMA XXX): Análisis de Aplicaciones de carácter municipal: Gestión de un Ayuntamiento a través de un sistema de Información Geográfico.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de agosto de los corrientes, se ha procedido a efectuar delegación de atribuciones en el primer teniente de alcalde, don José Ramón Toribio Sánchez, según lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/86, por ausencia del señor alcalde-presidente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del mencionado Real Decreto.

Torrelavega, 30 de agosto de 1989.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

ANUNCIO

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación Especial de Hacienda en Cantabria, los padrones de la contribución de ganadería independiente de este municipio para el actual ejercicio de 1989, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Villafufre, 30 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Redactado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria los padrones de contribución rústica, urbana y ganadería independiente para el ejercicio de 1989, se exponen los mismos al público por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, pudiendo examinarse los listados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnuero, 21 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de contribuyentes por los conceptos de ganadería independiente, licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas de este municipio para el actual ejercicio de 1989, por plazo de diez días desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Ruesga, 31 de agosto de 1989.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Confeccionada la matrícula de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, correspondiente al año 1989, se expone al público por término de diez días, a efecto de alegaciones.

Santillana del Mar, 11 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones se encuentran expuestos al público, por un plazo de diez días, los padrones de contribución urbana, rústica, de actividades profesionales y de actividades comerciales e industriales, correspondientes al presente ejercicio de 1989.

Rionansa, 17 de agosto de 1989.—El alcalde, José Luis Pérez Solar.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, por el concepto de ganadería independiente, y público en general, que queda expuesto en la Sección de Contribución de este Ayuntamiento el padrón del ejercicio de 1989, durante el plazo de diez días, a fin de que el mismo sea examinado y se efectúen las reclamaciones que consideren oportunas.

Santa Cruz de Bezana, 21 de agosto de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Dictaminada la cuenta general del presupuesto ordinario del año 1988, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes hábiles, pueda cualquier habitante de este término o persona interesada, formular las observaciones y reparos que juzgue oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Puente Viesgo, 24 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ampuero, 16 de agosto de 1989.—El alcalde-presidente (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

Por don José Córdoba Rodríguez se ha presentado ante esta Alcaldía solicitud de licencia para apertura de un local destinado a supermercado a ubicar en la calle Leonardo Rucabado, 25, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 7 de julio de 1989.—El secretario accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**EDICTO**

Por don Benito Aguado Ríos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para ganado vacuno, en el barrio de Sovilla, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Felices de Buelna, 20 de julio de 1989.—El alcalde, en funciones, Valentín Laguillo.

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por don Francisco Fomperosa Aparicio se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar especial «A», en el paseo del Brusco, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 26 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

Expediente número 10/88

Don Fernando Grande Marlaska, juez de primera instancia de Santoña (Cantabria) y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita hoy, en ejecución de sentencia, juicio de menor cuantía número 10/1988, promovido por la procuradora señora Galán Rocillo, en nombre y representación de don Francisco Javier San Martín Martínez y su esposa, doña María Pilar Soga Castillo, vecinos de Guecho, contra la entidad «Plaza de Noja, Sociedad Anónima», con domicilio en Noja (Cantabria), declarada en rebeldía (cuantía 921.173 pesetas de principal y 500.000 pesetas calculadas para intereses y gastos), en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien embargado a la demandada, por término de veinte días, al tipo de tasación para la primera subasta, con rebaja del 25%; para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, caso de no acudir postores, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas debe-

rán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos una cantidad igual al 20% del tipo de cada una de ellas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, que los títulos de propiedad están suplidos por las certificaciones del Registro de la Propiedad, unidas a los autos, y que podrán ser examinadas por los presuntos licitadores entendiéndose que los mismos los aceptan y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, subsistirán subrogándose en ellos el adjudicatario, sin que el precio que se obtenga en la subasta se destine a su extinción.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 30 de octubre; para la segunda, el día 28 de noviembre, y para la tercera, el día 28 de diciembre, a las doce horas de su mañana, para todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar adosada señalada con el número 1, con fachada principal al Oeste, en Noja (Cantabria), de unos 85 metros cuadrados, con jardín anejo de unos 50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.263, libro 39, folio 127, finca 3.767. Valorada pericialmente en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Debiéndose publicar el presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santoña a 31 de julio de 1989.—El juez de primera instancia, Fernando Grande Marlaska.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

Expediente número 89/88

Don Fernando Grande Marlaska, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita hoy, en ejecución de sentencia, juicio de menor cuantía número 89/88, promovido a instancia de doña Marina González Lavín, vecina de Colindres, representada por la procuradora señora Fuente López, contra don Pedro Blanco Tamargo, vecino de Noja, declarado en situación procesal de rebeldía, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, al tipo de tasación para la primera, con rebaja del 25%, para la segunda y sin sujeción a tipo, para la tercera, el bien embargado al demandado que luego se dirá, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del tipo de tasación para cada subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos, y donde podrá ser examinada por los presuntos licitadores, entendiéndose que los mismos los aceptan, y que las cargas anteriores o preferentes

al crédito del actor subsistirán, subrogándose en ello el adjudicatario, sin que el precio que se obtenga en la subasta se destine a su extinción.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 30 de octubre; para la segunda, de no haber postores, el día 28 de noviembre, y para la tercera, el día 28 de diciembre, todas ellas a las doce treinta horas en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia de Santoña.

Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de urbana local comercial número 6-D, situado en la planta baja de un edificio radicante en Noja, barrio de Palacio, sitio del Solar de Valdecilla, de 48,63 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 35, tomo 1.216, finca 3.140, inscripción segunda.

Dicha mitad indivisa ha sido valorada pericialmente en 1.458.900 pesetas.

Y para que conste y publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 29 de julio de 1989.—El juez de primera instancia, Fernando Grande Marlaska.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Expediente número 644/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad de Burgos a 23 de mayo de 1989.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de apelación número 644 de 1987, dimanante de menor cuantía, sobre reclamación de propiedad y otros extremos número 134/84, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de julio de 1987, han comparecido, como demandados-apelantes: 1.ª) Doña María Victoria Rodríguez Salmones Álvarez, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Santander; doña Eloísa Marina Juana Rodríguez García Salmones, mayor de edad, religiosa y vecina de Torrelavega, y don Javier Rodríguez Salmones Álvarez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Gijón, representados por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Luis Revenga Sánchez; como demandada-apelante 2.ª), «Banco Santander, S. A.», con domicilio en Santander, representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el letrado don Javier Ballesteros Rodero; como demandantes-apelados, doña Aurora Díaz Cueto Fanjul, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Madrid; doña Rafaela Díaz Cueto Fanjul, mayor de

edad, casada, sin profesión y vecina de Oviedo, y don Ramiro Díaz Cueto Fanjul, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Oviedo, representados por el procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendidos por el letrado don Manuel Iglesias Cubría; no han comparecido los demandados-apelados, personas desconocidas e inciertas, y administrador de la herencia de don Enrique Rodríguez García Salmones, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

«Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar el recurso interpuesto por el «Banco de Santander, S. A.», y parcialmente el recurso interpuesto por las demandadas doña Eloísa María Juana Rodríguez, doña María Victoria Rodríguez y don Javier Rodríguez Salmones, revocando sólo en parte la sentencia recurrida. Y así:

1.º) Estimar parcialmente la demanda. 1.ª) Declarando que la farmacia de que se trata es propiedad de los actores y en consecuencia a ellos corresponde el reintegro de la parte de su precio de venta, fijado en 400.000 pesetas, el cual deberá actualizarse conforme a la depreciación de la peseta hasta el día de su satisfacción, condenando a los demandados doña Eloísa María Juana Rodríguez, doña Victoria Rodríguez y don Javier Rodríguez a estar y pasar por esta declaración y a reintegrar a los actores la cantidad de 400.000 pesetas actualizadas, conforme a la depreciación de la peseta a la fecha de entrega.

2.º) Condenar a doña Eloísa María Juana Rodríguez, doña María Victoria Rodríguez y a don Javier Rodríguez a rendir a los actores cuentas de los dineros, créditos, saldos, intereses, gastos y pagos percibidos o entregados en la farmacia descrita desde el 17 de marzo de 1980 hasta el 18 de septiembre de 1981, así como el movimiento bancario habido en la cuenta corriente en esas fechas a nombre de don Enrique Rodríguez García de los Salmones y posteriormente a nombre de sus herederos.

3.º) Condenar a doña Eloísa María Juana Rodríguez, doña Victoria Rodríguez y don Javier Rodríguez a restituir a los actores los créditos cobrados, percibidos o negligenciados desde el 17 de marzo de 1980 al 18 de septiembre de 1981, y derivados de la actividad de la farmacia mencionada.

4.º) Absolver a los dichos demandados del resto de los pedimentos de la demanda.

5.º) Absolver libremente de todos los pedimentos de la demanda a doña María Antonia Menéndez Alonso y al «Banco Santander, S. A.»

Todo ello condenando a los actores en las costas de primera instancia causadas por el «Banco Santander, S. A.», y por doña María Antonia Menéndez Alonso, y sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instan-

cia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos y Eduardo Pérez López. (Rubricados.)»

Lo transcrito concuerda con el original, a que me remito. Certifico.

Para que conste, expido la presente, que firmo.

Burgos, 12 de julio de 1989.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.461/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.461/89, por malos tratos y desacato, cito en forma legal al denunciado don Clemente Sardina García, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 14 de diciembre, a las once horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 6 de septiembre de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003